INFIBAGUÉ	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-038
		Versión: 01
	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS Y CONSTANCIA DE LEGALIZACIÓN	Pág. 1 de 1
		Vigente desde: 2023/01/26

EL SECRETARIO GENERAL

A P R U E B A

La Garantía Única de Cumplimiento N° I-100056165 anexo 0 de fecha 08 de mayo de 2026, expedida por la compañía aseguradora **"SEGUROS MUNDIAL"** y la garantía de responsabilidad civil extracontractual N° I-100014786 anexo 0 de fecha del 08 de mayo del 2026, expedida por la compañía aseguradora **"SEGUROS MUDIAL"** que ampara la legalización del contrato 282 del 08 de mayo del 2026 que se señala a continuación:

No. CONTRATO Y FECHA	**282 DEL 08 DE MAYO DE 2026**
CONTRATISTA:	**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL TOLIMA COMFATOLIMA**
CEDULA O NIT:	800211025-1
OBJETO:	ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES, OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS PARA LLEVAR A CABO EL PLAN DE BIENESTAR DE LA VIGENCIA 2026 DE LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
N°. Y FECHA RP:	N° 419 de fecha 08 de mayo del 2026
N°. Y FECHA CDP:	N° 347 de fecha 08 de abril del 2026

En los siguientes términos:

Amparos	Valor Asegurado	Vigencia	
		Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO	$64.500.000	08/05/2026	30/06/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	$64.500.000	08/05/2026	30/06/2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$32.250.000	08/05/2026	30/12/2029
RESPONSABILIDAD CIVIL	$350.181.000	08/05/2026	30/12/2026

Se imparte aprobación de las pólizas, teniendo en cuenta que las mismas se ajusta a las condiciones de amparos, valor asegurado y vigencias requeridas por el instituto, y será publicada a través de la plataforma SECOP II.

LEGALIZACIÓN

Se deja constancia que el contrato se encuentra perfeccionado y legalizado a partir del día 11 de mayo de 2026, cumpliendo con los requisitos exigidos en la Ley, los cuales reposan en la correspondiente carpeta como son: registro presupuestal, aprobación de póliza (en los casos que aplique), pago de estampillas. No obstante, de lo anterior siendo estos requisitos de la etapa de ejecución, le corresponde al supervisor, verificar la afiliación del A.R.L del contratista.

Por lo anterior se puede continuar con la suscripción del acta de inicio a partir de esta fecha.

Dada en Ibagué Tolima a los **14** días del mes de mayo de 2026

AURA NATALIA RAMIREZ ROZO
Secretario General

Proyectó: **María Alejandra Contreras - Profesional Universitario**